

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

DECLARAN ZONA DE "RESERVA TURISTICA NACIONAL" AREA GEOGRAFICA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

RESOLUCION SUPREMA N° 161-83 ITI/TUR

Lima, 11 de agosto de 1983

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Turismo la preservación, conservación, puesta en valor y mantenimiento de los recursos turísticos debidamente inventariados y evaluados;

Que, la Selva constituye una región de incontables recursos turísticos que es necesario poner al alcance de la población mayoritaria, particularmente de los grandes centros urbanos;

Que, la infraestructura vial existente conecta la localidad de Chanchamayo y la Selva Alta al mayor mercado emisor de Turismo Interno que es la ciudad de Lima, permitiendo el desarrollo de una corriente turística de programas de costo reducido.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.—Declárase zona de "Reserva Turística Nacional" la comprendida en la siguiente área geográfica del Departamento de Junín:

Provincia de Chanchamayo

—Distrito de San Ramón

—Distrito de Chanchamayo

—Distrito de Pichanaki

Artículo 2°.—La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales" del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, emitirá opinión sobre cualquier intervención y/o acción que altere el estado normal de las áreas comprendidas en la Reserva, sin perjuicio de los dictámenes que le correspondan a otros organismos públicos, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ACEPTAN EN VIA DE REGULARIZACION RENUNCIA FORMULADA POR FUNCIONARIO DE LA ALTA DIRECCION DEL MITI

RESOLUCION SUPREMA
N° 162-83-ITI/DM-OGA

Lima, 11 de Agosto de 1983.

Vista la Solicitud N° 133249 de renuncia presentada por don JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ, Asesor II, Funcionario de la Alta Dirección del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que ha venido desempeñando en la Dependencia antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 34° de la Ley 11377 del 29 de Mayo de 1950, artículo 4° del Decreto Ley 21292 del 21 de Octubre de 1975, el Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972 y el Decreto Legislativo N° 217 del 12 de Junio de 1981;

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

1°.— ACEPTAR en vía de regularización a partir del 11 de Abril de 1983, la renuncia formulada por don JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

2°.— La Oficina de Personal, abonará la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que le pudiera corresponder, deduciendo las responsabilidades pecuniarias a cargo del referido funcionario, si la hubiera.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.